seruido de pasar el dicho ofiçio en vos el dicho adrian leonez su hijo vezino de la dicha çiudad
y acatando vuestra sufiçiençia y abilidad y los seruiçios que nos aueis hecho y es
peramos que nos hareis y por os hazer merced nuestra boluntad es que agora
y de aqui adelante para en toda vuestra vida seais nuestro regidor de la dicha çiudad
en lugar y por renunçiaçion del dicho adrian leonez de guevara vuestro padre
y mandamos al conçejo justiçia regidores caualleros escuderos ofiçiales
y omes buenos de la dicha çiudad que con esta nuestra carta fueren requeridos
juntos en su ayuntamiento tomen de vos el dicho en persona el juramento e
solemnidad acostumbrada el qual ansi hecho y no de otra manera os den la po
sesion del dicho ofiçio y os ayan reçiban y tengan por nuestro regidor
de la dicha çiudad y usen con vos el ofiçio en todo lo a el conçerniente y os
guarden y hagan guardar todas las honrras graçias merçedes franquezas libertades
esençiones preeminençias prerrogatiuas e ynmunidades que por razon dello
deueis auer y gozar y os deuen ser guardadas y os recudan y hagan recudir con
los derechos salarios e otras cosas al dicho ofiçio anexas e pertenesçientes todo bien e
cumplidamente sin faltaros cosa alguna si y segun que se usa e guarda e re
cudia a vuestro padre como a cada uno de los otros nuestros regidores
de la dicha çiudad y que en ello ni en parte dello ympedimento
alguno os no pongan ni consientan poner que nos por la presente os
hemos por reçibido al ofiçio y os damos facultad para lo usar y e
xercer caso que por los susodichos o alguno dellos a el no seais admitido
y esta merced os hazemos con tanto que el dicho adrian leonez de guevara vuestro
padre aya biuido los treinta dias que la ley dispone despues de la
hecha la renunçiaçion la qual para que se entienda si los biuio o no
mandamos que juntamente con esta nuestra carta la presenteis en el
dicho ayuntamiento dentro de sesenta dias contados desde la data della
en adelante y no lo haziendo ansi perdais el ofiçio y que el bacara para
hazer merced del a quien fueremos seruido y aunque no tengais otro
ofiçio de regimiento ni carta de ella dada en monçon a tres dias de setiembre
de mill e quinientos y ochenta y çinco años yo el rey yo juan vazquez
de salazar secretario de su catolica magestad la fize escriuir por su mandado
el liçençiado juan tomas el liçençiado [illegible] mayor
registrada jorge de olalde vergara chançiller mayor jorge de olalde bergara

Renunçiaçion

C. R. M. adrian leonez de guevara regidor de la çiudad de
lorca beso los reales pies de vuestra magestad y digo que mi boluntad es
de renunçiar y por la presente renunçio el dicho mi ofiçio de regidor
en manos de vuestra magestad y en fauor de adrian leonez mi hijo vezino desta çiudad
que es persona en quien concurren las calidades de derecho neçesarias